

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO PEREIRA

Calle 30 No. 6-42 Piso 3 – Teléfono 606 3169011 ext. 1087, celular 3172917055  
J01pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co

LEY 1708 DE 2014

E D I C T O

ARTS. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de  
Dominio

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 6600131200012021 00002 00 (110016099068201900480 E.D.) siendo afectados MARÍA NANCY PATIÑO CARDONA y LUIS FERNANDO GUARÍN TABARES, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio Pereira, profirió sentencia el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) que resuelve EXTINGUIR el derecho de dominio sobre el bien inmueble ubicado en la nomenclatura actual Calle 11 # 15-34 (nomenclatura antigua calle 10 B # 15-29) barrio La Aurora II del municipio de Marsella (Risaralda), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-119914, propiedad de MARÍA NANCY PATIÑO CARDONA C.C. 24.765.334 y LUIS FERNANDO GUARÍN TABARES C.C. 9.815.600

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, el presente EDICTO se fija en la cartelera de la secretaría de este despacho y se publica por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la rama judicial en el link de edictos del juzgado penal del circuito especializado de extinción de dominio de pereira, así como en el aplicativo justicia XXI, TYBA y CPNU de la rama judicial el doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, y se desfija el catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*FIJADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB  
DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO**  
**ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

E D I C T O  
EMPLAZATORIO

Art. 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022  
El Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2023-00008-00 (Rad. 11001600099068202200013 E.D.) siendo afectados CRISTIAN CAMILO FRANCO FERNÁNDEZ, JORGE IVÁN BOTERO BUENO, BANCO BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - Acreedor Hipotecario-) y BANCO PICHINCHA (Acreedor Prendario). Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes: **1.** Matrícula Inmobiliaria: 280-222184 Código Catastral: 630010103000007500902909010006 Dirección: Calle 29 # 32-10 Etapa 1 Conjunto Cerrado Altos de Agua Bonita, Apartamento 106, Bloque 9 Vereda Montevideo de la ciudad de Armenia Propietario Inscrito: CRISTIAN CAMILO FRANCO FERNÁNDEZ C.C. 1.094.936.233 con acreencia hipotecaria en favor de BANCO BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria). **2.** Vehículo Clase: Motocicleta. Placa: HNG 13E. Marca: Honda. Línea: CB 110. Modelo: 2018. Color: Negro. Servicio: Particular. Número Motor: JC47E-7-6102972. Número Chasis: 9FMJC4720JF010370. Cilindraje: 109. Inscrito: Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. Propietario Inscrito: CRISTIAN CAMILO FRANCO FERNÁNDEZ C.C. 1.094.936.233. **3.** Vehículo Clase: Camioneta. Placa: JIS-257. Marca: Volkswagen. Línea: Tiguan. Modelo: 2019. Color: Blanco Puro. Servicio: Particular. Carrocería: Wagon. Número Motor: DGV012067. Número Chasis. 3VVJG65N6KM001128. Cilindraje: 1984. Inscrito: Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia. Propietario Inscrito: JORGE IVÁN BOTERO BUENO C.C. 9.772.214. **4.** Vehículo Clase: Camión. Placa: GXP-847. Marca: Daihatsu. Línea: Delta V116L HU. Modelo: 2009. Color: Blanco Ártico. Servicio: Particular. Carrocería: Estacas. Número Motor: 15B1549604. Número Chasis. 9FPV126C091001406. Cilindraje: 4.150. Inscrito: Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia. Propietario Inscrito: JORGE IVÁN BOTERO BUENO C.C. 9.772.214 y con prenda en favor del BANCO PICHINCHA. **5.** Vehículo Clase: Camioneta. Placa: TPK-203. Marca: Iveco. Línea: Daily 4010. Modelo: 1998. Color: Blanco. Servicio: Público. Carrocería: Furgón. Número Motor: 2457443. Número Chasis: ZCFC3570105153168. Cilindraje: 2800. Inscrito: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. Propietario Inscrito: JORGE IVÁN BOTERO BUENO C.C. 9.772.214.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en la secretaría de este despacho y se publica en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, se expide copia para su publicación por una sola vez en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial; así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete (7:00) de la mañana.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario